



RESOLUCION No. 411-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 1234 presentada por doña Lilac Peñaherrera del Castillo, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera, para que abone a doña LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 1, de la Dirección Nacional de Educación Física, la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 30,564.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a la fecha y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Cuneo Marsigu
LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED

UP/JZB.
M.Z.P.
dqp.



RESOLUCION No. 411-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 1234 presentada por doña Lilac Pañaherrera del Castillo, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera, para que abone a doña LILAC PAÑAHERRERA DEL CASTILLO, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 1, de la Dirección Nacional de Educación Física, la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 30,564.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a la fecha y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
H.Z.P.
dqp.